
STSJ de Catalunya de 9 de diciembre de 2005, recurso 91/2002

Proceso de funcionarización (acceso al texto de la sentencia)

El objeto de este proceso es el Acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Catalunya de 12 de junio de 2001, por el que se acuerda la funcionarización del personal laboral fijo al servicio de determinados departamentos, en aplicación de lo que dispone la DT 10ª del Decreto Legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Catalunya en materia de función pública.

El TSJ de Catalunya declara que son requisitos sustanciales al procedimiento, los siguientes:

- La legitimación para iniciar de oficio el expediente corresponde a la Generalitat y no a los departamentos interesados en la funcionarización.
- La Generalitat ha de elaborar un **preceptivo estudio y clasificación de funciones desarrolladas por el personal laboral**, que ha de ser previo a cualquier otra actividad administrativa procedente de los diferentes departamentos interesados.
- **Se ha de motivar la regulación que se adopta, que siendo discrecional no puede ser arbitraria.**

El incumplimiento de estos requisitos vicia de nulidad el proceso.